

Gdf

GÓMEZ DE LA FLOR
ABOGADOS & CONSULTORES

LA FACTURA ELECTRONICA



¿Qué es la factura electrónica?

- La factura electrónica es un documento digital que reemplaza a las facturas tradicionales en papel, esta a su vez tiene los mismos efectos legales que la convencional y contiene la misma información que una factura física, como detalles del vendedor y comprador, descripción de los bienes o servicios, precios, impuestos, y otros datos relevantes para la transacción comercial.
- Es importante destacar que la expedición de una factura electrónica está **condicionada al consentimiento de su destinatario**. La factura electrónica, por tanto, es una **alternativa legal a la factura tradicional en papel**.
- La factura electrónica se emite, envía, recibe y archiva en formato electrónico, lo que **simplifica los procesos administrativos y financieros** tanto para las empresas como para las administraciones públicas

¿Por qué apostar por la factura electrónica?

- Acortar los ciclos de tramitación, incluido el cobro
- Menor probabilidad de fraude
- Menor impacto medioambiental
- Reducción de errores humanos
- Ahorro de espacio de almacenamiento
- Acceso rápido y ágil
- Mayor seguridad en el envío
- Digitalizar el sector
- Mejorar el servicio al cliente
- En resumen: **seguridad, acceso, ahorro, sostenibilidad, precaución**

Tipos de factura electrónica

- **Facturas en formato estructurado**

Las facturas en formato estructurado almacenan datos y pueden ser creadas automáticamente por los sistemas informáticos de facturación del emisor. Luego, estas facturas pueden ser procesadas de manera automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor.

- **Facturas en formato no estructurado**

Las facturas en formato no estructurado son principalmente imágenes, lo que significa que para integrarlas en los sistemas informáticos del receptor, se necesita una intervención manual o un proceso costoso, como el reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Este tipo de factura incluye documentos como facturas escaneadas en papel o archivos PDF.

Elementos que debe tener la factura electrónica

- Las facturas electrónicas deben incluir toda la información necesaria relativa a la transacción realizada, así como los datos de ambas partes. En otras palabras, tienen que recoger los mismos datos requeridos en facturas tradicionales de papel, reguladas por el [Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre](#).
1. Esto es: Número de factura y serie (si es aplicable).
 2. Datos identificativos del emisor y del receptor.
 3. NIF del emisor y del receptor.
 4. Fecha de emisión.
 5. Fecha de prestación de los servicios.
 6. Concepto o descripción de las operaciones.
 7. Base imponible (precio de las operaciones sin incluir impuestos).
 8. Tipo impositivo e impuestos aplicables.

Nuevas obligaciones de facturación

1. [Real Decreto 1007/2023 de 5 de diciembre](#) que regula los sistemas informativos de facturación. Proyecto Verifactu
2. Desarrollo factura electrónica obligatoria B2B
 - Los catalizadores de estas reformas son los desarrolladores de programas y los profesionales del mundo de la asesoría. Según el Ministerio, el objetivo de esta ley es **luchar contra la morosidad** y “garantizar la trazabilidad y control de pagos entre empresas y trabajadores por cuenta propia”. Todo esto gracias a la universalidad de la factura electrónica.

Proyecto verifactu

- **Objetivos**

- Hacer segura la facturación desde el punto de vista fiscal
- Que todos los empresarios compartan sistemas análogos (digitalización) estandarización entre empresas
- Simplificación administrativa
- Todas las facturas deberán estar expedidas de forma digital por un software que esté certificado por la Agencia Tributaria. Dejarán de ser válidas aquellas facturas realizadas en Word o Excel

- **¿Qué pretende regular Verifactu?**

La forma en la que los sistemas informáticos deben cumplir con las exigencias legales de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación. De esta manera, se logra que los datos de los softwares de facturación sean confiables y no se puedan manipular.

- **¿Cómo se identifican las facturas Verifactu?**

- Incorporar un código QR por reforzar la seguridad y verificar la calidad fiscal
- Envío de información a AEAT a través de este QR
- Registro de eventos

Certificación

- El fabricante certifica, mediante su declaración responsable que el sistema informático cumple con lo dispuesto en el art 29.2.j del RD 100/23
 - Debe constar por escrito, estar visible dentro del propio sistema y ser conservada durante el periodo de prescripción
-
- Plazos y entrada en vigor
 - 11 octubre de 2021: Ley 11/2021 Prevención fraudes fiscal
 - 7 diciembre 2023 RD 1007/2023 Reglamento desarrollo
 - 3-24 de enero 2024 trámite de audiencia de información pública
 - 9 meses de producción par que los fabricantes adapten sus programas, es decir 5 de septiembre de 2024
 - **1 de julio de 2025 fecha límite para adaptación y entrada en vigor**

Desarrollo factura electrónica obligatoria B2B

- Desde el 15 de enero de 2015, todas las empresas que tienen relaciones comerciales con las Administraciones públicas han tenido que adaptarse al nuevo modelo y enviar sus facturas a través de un formato estructurado conocido como Facturae.
- Sin embargo entre 2023 y 2025 la factura electrónica **pasará a ser obligatoria** para todas las empresas y autónomos en sus relaciones comerciales con otras empresas y autónomos (B2B) según lo dispuesto en la **Ley Crea y Crece [Ley 18/2022](#)**, esta ley establece lo siguiente:
- Obligación e expedir, remitir y recibir factura electrónica en todas las relaciones comerciales con empresas y autónomos
- Favorecer el crecimiento de empresas mejorando el marco regulatorio y simplificando legislación y procedimientos.
- También se agiliza la constitución de una nueva empresa con la tramitación telemática a través de la ventanilla única del CIRCE, que reduce tiempo, plazos y costes para el emprendedor.
- Poner en marcha el uso obligatorio de la factura electrónica, lo que garantiza una mayor trazabilidad y evitará o reducirá considerablemente la morosidad.
- Impulsar también la financiación alternativa al mejorar la regulación de mecanismos como el crowdfunding, la inversión colectiva o el capital riesgo y reforzar la protección de los inversores reduciendo los costes de gestión.
- El objetivo final: **universalizar la facturación electrónica en todas las relaciones comerciales**, mediante la digitalización de la facturación para evolucionar como sociedad y luchar contra la morosidad y el fraude fiscal.

¿A partir de que fechas será obligatorio emitir facturas electrónicas?

- Para empresas con una facturación superior a 8 millones de euros
 - Antes de 1 año
- Para el resto
 - 2 años desde el desarrollo reglamentario.
- Para autónomos
 - 3 años desde el desarrollo reglamentario.
- Es probable que, en principio, para 2025 todas las empresas hayan adoptado ya la facturación electrónica.

Requisitos específicos

- Que estén emitidas a través de un programa de facturación de la agencia tributaria o un software certificado
- Que lleven un código alfanumérico identificativo y un código QR
- Que estén emitidas en un formato accesible para los destinatarios
- Que incluyan la frase “factura verificable en la sede electrónica de la AEAT” o “VeriFactu”, un dispositivo que garantiza que se cumplen todas las obligaciones tributarias.

Gdf

GÓMEZ DE LA FLOR

ABOGADOS & CONSULTORES

En Gomez de la Flor Abogados, te vamos a ayudar a encontrar la mejor solución que te ahorre costes operativos y de funcionamiento.

¡Cuenta con nosotros!

C/ Xàtiva, 6- 1ª 46002 Valencia / Teléfono : 96 353 19 18 gomezdelaflor@gomezdelaflor.com
www.gomezdelafor.com